



REGLAMENTO PARA CLIENTES Y CAPITANES

DISPOSICIONES GENERALES.

1. La Grand Marina Kinuh se Reserva el Derecho de admisión a clientes y/o embarcaciones que hayan contravenido uno o varios de los puntos establecidos dentro del reglamento para clientes y capitanes de la Grand Marina Kinuh.
2. Para poder realizar operaciones náuticas y/o recreativas dentro de las instalaciones, es necesario darse de alta como cliente activo apegado al procedimiento que establezca la dirección administrativa de la Grand Marina Kinuh.
3. El ingreso para los invitados externos de clientes activos dentro de las instalaciones deberá ser:
 - 1) Por notificación previa de los clientes activos y la autorización, que al efecto emita la Dirección Administrativa de la Grand Marina Kinuh.
 - 2) En compañía del cliente activo. En cualquiera de los dos casos, el cliente activo será responsable de cualquier tipo de acción que realicen los invitados externos dentro de las instalaciones.
4. La Grand Marina Kinuh se Reserva el Derecho de admisión a clientes, capitanes e invitados que se encuentren bajo el influjo del alcohol o de alguna sustancia, droga o enervante, alterando el orden público o realizando actos inmorales.
5. Cuando algún cliente activo requiera ingresar contratistas externos para realizar trabajos en sus embarcaciones y/o bienes, se deberá avisar a la Dirección Administrativa de la Grand Marina Kinuh con 24 horas previas a su acceso para darle el acceso correspondiente y registrar su ingreso, ya que de lo contrario se le negará el acceso a la misma.
6. Cuando algún contratista externo realice trabajos en embarcaciones, siempre deberá estar presente algún representante por parte del cliente activo (Capitán, marinero, etc.). El cliente activo será responsable de cualquier tipo de acción que realicen los contratistas externos dentro de las instalaciones.
7. El horario de servicio a clientes de la Grand Marina Kinuh es de 8:00 a.m. a 5 p.m., de lunes a domingo.
8. Queda prohibido el ingreso de mascotas de cualquier tipo a las instalaciones de la Grand Marina Kinuh.
9. Únicamente se podrá fumar dentro de las instalaciones de la Grand Marina Kinuh en las zonas indicadas para ello.

10. Los servicios de mantenimiento eléctrico y/o mecánico que se realicen a cualquier tipo de embarcación, se deberán realizar en los lugares que designados por el personal de Grand Marina.
11. Los clientes activos, capitanes, marineros, invitados o contratistas externos no podrán modificar las instalaciones de Grand Marina Kinuh.
12. Queda prohibido el consumo de drogas o sustancias prohibidas dentro de las instalaciones de la Grand Marina Kinuh.
13. Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas fuera de las áreas asignadas para dichas actividades.
14. Por seguridad, queda prohibido el nado y las actividades tales como pesca, kayak, etc. en el área de la dársena.
15. Las áreas de estacionamiento son para uso exclusivo de clientes activos de la Grand Marina Kinuh.
16. Es importante mantener sus pagos y estado de cuenta al corriente ya que de no ser así la administración de Grand Marina Kinuh suspenderá los servicios, acceso a muelles y marina seca.

MUELLES

17. En zonas de muelles es responsabilidad del cliente activo, el mantener sus embarcaciones en condiciones óptimas para garantizar su flotabilidad y buen funcionamiento para la navegación.
18. La Grand Marina Kinuh, no se hace responsable de los bienes que se encuentren resguardados dentro de las embarcaciones atracadas en muelles.
19. Previo a las maniobras de atraque en muelles, todo cliente o capitán deberá avisar a la torre de control náutico de la Grand Marina Kinuh para autorizar dicho atraque.
20. En caso de temporales es importante que el cliente activo, capitán y/o marinero este presente para asegurar su embarcación a muelles.



21. Por seguridad, queda prohibido obstruir las vías de circulación de peatones en los muelles con cualquier tipo de bien y/o herramienta (mangueras, botes inflables, etc.).
22. Los capitanes, marineros y contratistas externos deberán registrarse de manera previa a su acceso, en la bitácora de acceso a muelles que controla el personal de Grand Marina.
23. Los capitanes y marineros deberán permanecer cerca o dentro de sus embarcaciones y no deberán realizar actividades fuera de sus zonas designadas.
24. El uso del agua y electricidad en la zona de muelles, deberá efectuarse de manera responsable y racional, quedando prohibido el uso de mangueras sin aspersores (pistola).

MARINA SECA.

25. En zonas de marina seca es responsabilidad del cliente activo, el mantener sus embarcaciones en condiciones óptimas para garantizar su flotabilidad y buen funcionamiento para la navegación.
26. Por seguridad, queda prohibido hacer uso de algún tipo de material inflamable como carbón, gas, gasolina, diesel, etc., dentro de marina seca.
27. Los capitanes, marineros y contratistas externos deberán registrarse de manera previa a su acceso, en la bitácora de acceso a marina seca que controla el personal de marinería de la Grand Marina.
28. Queda prohibido el ingreso de vehículos a la marina seca sin previa autorización del responsable del área.
29. El uso del Agua y electricidad en la zona de muelles de la Marina Seca, deberá efectuarse de manera responsable y racional, quedando prohibido el uso de mangueras sin aspersores (pistola).

PALAPA, ALBERCAS Y SNACK BAR

30. El acceso y uso de la alberca ubicada en la planta alta queda prohibido ya que es para uso exclusivo de huéspedes de las villas.
31. El horario de uso de la palapa y las albercas de la planta baja es de 9 am a 5 pm.

32. El horario para el uso del snack-bar es de 1:00 pm a 5:00 pm.
33. No se podrán ingresar a las áreas de palapa, albercas y snack-bar con alimentos y bebidas ajenos a los suministrados en el snack bar.
34. Debido a los protocolos de higiene y salubridad, se está permitido ingresar vasos personales (yetis, termos, etc.) al área de palapa, albercas y snack bar.
35. Por seguridad, no se permite realizar saltos o “clavados” del exterior al interior de las albercas.
36. Es obligatorio el uso de traje de baño para el acceso a las albercas.
37. Es responsabilidad de los padres o tutores el buen comportamiento y respeto a las normas por parte de los menores de edad.
38. La música y el volumen de la misma es meramente ambiental y de igual forma, es controlada por la administración de la Gran Marina Kinuh, por lo que no se podrá cambiar o subir de volumen bajo ninguna circunstancia por respeto a los huéspedes de las villas y demás usuarios de las zonas aledañas.
39. Queda estrictamente prohibido introducir alimentos al interior de las albercas.
40. La alberca 1 está destinada para uso familiar, por lo que se permitirá la entrada a la misma a menores de edad, siempre con la supervisión y responsabilidad de sus padres o tutores; mientras que la alberca 2 es de uso exclusivo para personas mayores de edad.

Disposiciones en Materia Ambiental

41. Por disposiciones Jurídicas aplicables, queda prohibido realizar, ya sea en la zona de playa, muelle, dársena y en los alrededores de dichas zonas de influencia o dentro de las instalaciones de la Grand Marina Kinuh, las siguientes acciones:
 - Cualquier acto que impida el libre tránsito por la playa y zona Federal Marítimo Terrestre.
 - El consumo de bebidas alcohólicas y la práctica de actos que vayan contra la moral pública y las buenas costumbres.
 - El uso de sustancias u objetos flamables, explosivos o peligrosas.

- La disposición al aire libre de cualquier tipo de basura.
- La descarga de aguas residuales, el vertido de hidrocarburos o cualquier tipo de sustancias que pudieran representar una amenaza o peligro para el desequilibrio ecológico, en zonas de la playa, zonas acuáticas del canal de navegación y dársena de la Grand Marina.
- Capturar cualquier tipo de especie de flora y fauna protegida.
- Ingresar vehículos motorizados a la playa.
- Realizar fogatas.
- Realizar eviscerados en la playa y muelles.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.

42. En caso de infracción de una o más de las condiciones y/o prohibiciones citadas anteriormente, La Grand Marina Kinuh tiene el derecho de terminar anticipadamente la relación comercial con el cliente, quedando este último obligado a pagar por todos los daños o perjuicios causados.

Sr. (a) _____ Con número de Identificación y/o Pasaporte _____ declara haber sido debidamente informado de las condiciones de contratación del servicio de arrendamiento de los inmuebles proporcionados por el establecimiento “Grand Marina Kinuh”.

Sr(a)

Por su propio y personal derecho.